

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1981.

Vistas las presentes actuaciones, expte. S-4.180/80 caratuladas "MELÓ, Luis Felipe s/ mal diligenciamiento de Cédula" y.

CONSIDERANDO:

1°) Que con fecha 27 de octubre de 1980 mediante Resolución n° 1338 se aplicó al Sr. Luis F. Melo una suspensión de 30 días sin goce de sueldo, bajo apercibimiento / de dejarlo cesante en caso de reiteración de sus inconductas.

2°) Que mensualmente el Sr. Prosecretario Jefe a cargo de la Oficina de Notificaciones ha elevado los informes relativos al desempeño del agente, que se encuentran glossados a las actuaciones (fs. 86/92 y 104).

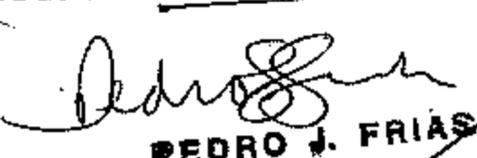
3°) Que asimismo, del informe obrante a fs.106/7 se desprende que el Sr. Notificador ha mantenido una conducta irregular a pesar de las advertencias que le fueran efectuadas.

4°) Que no obstante, teniendo en cuenta la presentación de la renuncia a su cargo, carece de interés adoptar medida disciplinaria alguna.

Por ello SE RESUELVE: Aceptar la renuncia / al cargo que elevara el Sr. Oficial Notificador Luis Felipe Melo.

Regístrese, notifíquese y hágase saber.


ADOLFO R. GABRIELLI


PEDRO J. FRIAS


CESAR BLACK


ABELARDO F. ROSSI


ELIAS P. GUASTAVINO